ACTA N° 90-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintiocho de junio del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles(virtual).

Ausente: José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo – Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez – secretaria, Estefanía Castrillo Mora, Asistente a.i. de Secretaría.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ochenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintiuno de junio del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ochenta y nueve correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles veintitrés de junio del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y nueve de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce carta AME-474-2021 de fecha 21 de junio de 2021, dirigida al AyA Esparza con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Esta Alcaldía Municipal, ha recibido nota suscrita por el señor MS.C. Douglas Salazar Cortés, cédula 603680744, vecino de Esparza, 150 metros sur de la esquina suroeste del Liceo de Esparza, calle Torrejas.

El señor Salazar Cortés, expresa su inconformidad con la situación de varias fugas que ha reportado en algunos sectores del cantón, mismas que han tardado en reparar dándose un desperdicio considerable de agua.
Por lo anterior, solicito interponer sus buenos oficios a efectos de que se atienda en la medida de las posibilidades las fugas de agua en los sectores indicados en la nota y otros sectores del cantón, así como la coordinación correspondiente para la reparación de los daños causados en las calles que el AYA ha necesitado intervenir." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El señor presidente le brinda una felicitación al señor Douglas Salazar por ser un ciudadano preocupado por estos temas.
Se da por recibida la carta AME-474-2021.
2- Se conoce nota sin fecha recibida en la Secretaría del Concejo el 22 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Concejo de Distrito de San Juan Grande, firma la síndica Ilianette Picado Sánchez; texto que se transcribe a continuación:
"Muy respetuosamente el Concejo de Distrito de San Juan Grande le solicita tomar en cuenta la petición de los vecinos organizados de la comunidad de San Juan Chiquito de llevar a cabo una audiencia para exponer la problemática en seguridad y de otros temas a tratar.
Es de suma importancia que se escuche la problemática que se está llevando a cabo en estas comunidades principalmente en el tema de seguridad que afectan en las zonas de San Juan Grande, San Juan Chiquito y alrededores.
En dicha audiencia se contará con la presencia del presidente de la Asociación de San Juan Grande y dos representantes de los vecinos organizados de San Juan Chiquito, los presentes les estará reenviando nuevamente la solicitud de audiencia con los puntos a tratar y nombres de las tres personas que tendrán a cargo la presentación de dicha agenda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Seguidamente el señor Presidente Municipal procede a darle lectura a la nota carta-gvsjc-02-2021 de fecha 22 de junio de 2021, dirigida al Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza, firmada por los señores José Carlos Mora Barrantes, cédula N° 602870503, Juan Carlos López Mora, cédula N° 603100173, y el nombre del señor Alexis Castrillo Soto, Asociación de Desarrollo de San Juan Grande; que dice:
"Quienes suscriben en representación del Grupo de Vecinos de San Juan Chiquito y en atención al tratamiento que se le dio a nuestro primer oficio, el cual fue conocido por el concejo en la sesión ordinaria municipal del pasado Lunes 21 de Junio, preparamos este segundo oficio con la intención de ser aún más concisos en nuestra petitoria de audiencia ante este concejo municipal; para lo cual exponemos la siguiente propuesta:

A) Solicitamos con el mayor respeto posible una audiencia ante este concejo, de acuerdo a las posibilidades que se tengan; cumpliendo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud; en donde se expondrían los siguientes temas:
    1. Seguridad Comunitaria: En este se tratarán temas como: asaltos a transeúntes, personas que practican deporte, hurtos a viviendas y sembradíos de frutales, problemática de venta de drogas en la zona, negativa para brindar servicios en la zona como envíos exprés e incluso la necesidad de ingreso de cuerpos de emergencia como Cruz Roja y Bomberos acompañados de Fuerza Pública después de ciertas horas.
    2. Medio Ambiente: Aquí se tratará el tema descontrolado de la basura que se deposita de forma indiscriminada en puntos no aptos para esto, contaminación de sitios públicos, disponibilidad de agua potable y falta de planes de acción para impactar de forma positiva estas amenazas al medio ambiente.
    3. Proyectos urbanísticos en la zona: en este punto es nuestro interés manifestar nuestra posición respecto de posibles aprobaciones de proyectos urbanísticos en la zona y el

impacto que esto provoca a las zonas o distritos donde se establece y la amenaza que esto implica para los servicios públicos básicos.

Para lo anterior proponemos como expositores a los señores:

- ✓ José Carlos Mora Barrantes, Cedula 6-0287-0503, Representante grupo de vecinos
- ✓ Juan Carlos López Mora, Cedula 6-0310-0173, Representante grupo de vecinos
- ✓ Alexis Castrillo Soto, Representante de Asociación Desarrollo San Juan Grande

B) Conformación de una comisión especial para el tratamiento de este tema, en donde se incluya un miembro de cada una de las siguientes comisiones: Seguridad, Ambiente, Sociales, Vivienda, Especial Vivienda, así como al menos dos representantes que el grupo de vecinos acuerde enviar a la reunión con esta comisión y de ser posible un miembro de fuerza pública.

Solicitamos que en la audiencia se encuentre presente el director de Fuerza Pública de Esparza, Señor Lesly Olivares.

Por último, y no menos importante le agradecemos al presidente Municipal. haga de conocimiento de este concejo en la próxima sesión municipal y en presencia de los medios de comunicación que se encuentren en dicho acto y lugar: que:

Nosotros grupo de vecinos organizados de San Juan Chiquito, manifestamos categóricamente NO pretendemos bajo ninguna forma o manera denigrar o discriminar a los vecinos de la Urbanización Esparzol, y que más bien algunos de quienes conforman este grupo residen dentro de esta localidad; que nuestra intención primordial es mejorar las condiciones de seguridad y condiciones socio-ambientales de toda la comunidad, esto incluye a Urbanización Esparzol." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Presidente: la propuesta que les traigo a los señores miembros del Concejo, es vista de que esta correspondencia como siempre lo hacemos ya la recibimos desde el viernes, es que le demos una audiencia el próximo 07 de julio y que sea presencial. Quiero aprovechar ya que viene una solicitud también del Comité Cantonal de Deportes donde ellos necesitan presentarnos el informe de labores y presentar el anteproyecto del presupuesto del 2022, entonces darle la audiencia al Comité Cantonal de Deportes también el miércoles 07 de julio, primero se atienden los vecinos de San Juan y de segundo al Comité Cantonal de Deportes y que debería venir el comité en pleno.

En relación con la nota de los vecinos de San Juan que nos llegó la semana pasada, la trasladamos a cinco diferentes comisiones, ellos lo que quieren es que se haga una única comisión que sería especial pero con un miembro de cada comisión, lo prudencia sería esperarnos a la audiencia para conversarlo con ellos y en una próxima sesión ordinaria cuando ya hayamos visto los temas si les parece, entonces esta presidencia conformaría una comisión especial con los miembros que ellos proponen o mantenemos la decisión de dejarlo en las cinco comisiones que ya lo trasladamos, de esto no es necesario tomar un acuerdo nada más se lo dejo comunicado. Recordar que el 14 de julio nosotros convocamos a las principales autoridades de seguridad de las provincias, citamos al señor Lesly Olivares, al director regional, al Ministros de Seguridad, al director regional del OIJ y al fiscal adjunto del Ministerio Público, de eso ya tomamos un acuerdo y se mantiene.

En el acuerdo de convocatoria del miércoles 07 de los vecinos de San Juan ellos quieren que se invite al delegado de la Fuerza Pública, entonces en el acuerdo incluiríamos al delegado de la Fuerza Pública de Esparza, aunque don Lesly va a tener que venir ocho días después que es el 14 de julio.

SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 07 de julio de 2021, a las dieciocho horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para atendencia en audiencia primero a los vecinos de San Juan señores José Carlos Mora Barrantes, Juan Carlos López Mora y al nombre del señor Alexis Castrillo Soto, presidente de la Asociación de Desarrollo de San Juan Grande, con la agenda indicada en la nota, y se invita a esta sesión al Delegado Cantonal de la Fuerza Pública Lesly

Olivares. Como segundo punto se atiende en audiencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, para que presenten el programa anual de actividades, obra e inversión, así como el informe de resultados de la gestión del año 2020 y se solicita que se presente el Comité Cantonal en pleno. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Síndica Ilianette Picado Sánchez: darles las gracias por permitirnos esta audiencia, por atender la petición de los vecinos y de este Concejo de Distrito que siempre ha estado trabajando con las comunidades, pienso que el miércoles 07 que tenemos la audiencia con los vecinos podemos tener material para poder exponerle a los que vengan en la siguiente audiencia. De parte del Concejo de Distrito les agradezco mucho que nos hayan abierto este espacio para escuchar la inquietud de los vecinos que al final son los que siempre están viviendo con la problemática.

3- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 23 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Luis Armando Mejías Rojas y la señora Adriana Vargas Álvarez; texto que se transcribe a continuación:

"Los suscritos: Luis Armando Mejías Rojas, cédula de identidad uno - ochocientos noventa y nueve - quinientos cincuenta y cuatro, empresario y Adriana Vargas Álvarez, cédula de identidad uno - mil setenta y cuatro - quinientos treinta y ocho, Farmacéutica, ambos mayores, casados una vez, y vecinos actualmente de Palmares de Alajuela, doscientos metros al Este de la Panadería Campos. Ante esa entidad de la forma más atenta y respetuosa nos presentamos a manifestar y solicitar

PRIMERO: Hemos sido poseedores de forma Pública, pacífica y estable por un período de más de diez años del uso de suelo de un lote situado en la Zona Marítima Terrestre el que se describe así: Situado en la zona marítimo terrestre, ubicado en Caldera, Distrito Primero Espíritu Santo de Esparza, el que tiene los siguientes linderos.

Norte: Propiedad privada y Municipalidad de Esparza Sur: Vía Férrea y Zona Verde

Este y Oeste: Municipalidad de Esparza.

Con una medida de doce mil ochocientos cincuenta y un metros con cuatro decímetros cuadrados, pero actualmente se describe y mide según croquis diez doscientos veinticuatro metros cuadrados.

Ver prueba nº 1

SEGUNDO: Nuestra posesión la hemos ejercido de la siguiente forma:

a) Como representantes legales de **PREDIOS CALDERA SOCIEDAD ANONIMA** cédula jurídica 3-101-163973, sociedad en la que éramos los dueños de la totalidad del Capital Social y sus Apoderados Generalísimos en nuestro carácter de Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva, Ver prueba n°2. La citada sociedad por la omisión del no pago de impuestos a las sociedades fue disuelta por Ley el día 07/02/2017.
b) A título personal a partir del día 8/02/2017 al 13/04/2021, lo que demuestra que seguimos siendo los únicos poseedores del uso del suelo que fue adjudicado a nuestra representada
c) En nuestro carácter de Apoderados Generalísimos y como únicos y exclusivos dueños de la totalidad del capital social de PREDIOS CALDERA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-811676, en nuestra condición de Presidente y Secretaria. Ver prueba n°3.

TERCERO: El uso del suelo lo hemos ejercido de conformidad con la Ley 6043 y la autorización otorgada por la Municipalidad de Esparza según acuerdo tomado por el Consejo Municipal en Sesión Extraordinaria nº 13, según el Artículo n°3, Capítulo n°3, celebrada el 16/11/1995. Ver prueba n°4.

CUARTO: Los actos posesorios que hemos ejercido las personas aludidas que resultan ser las mismas que son físicamente los representantes legales, los únicos accionistas y los dueños absolutos de la totalidad del capital social en representación de las sociedades aludidas y a título personal entre muchos actos posesorios en el uso del suelo que nos otorgó con fines comerciales esa entidad municipal han consistido en:

a) Limpieza del terreno.
b) Cuidado de los mojones instalados.
c) Pago de los impuestos y cánones ante ésa entidad Municipal, que corresponden al uso de suelo comercial en la Zona Marítima Terrestre que nos otorgó ésa entidad Municipal en Concesión.
d) Confección de croquis donde se delimita el terreno y se puede apreciar en él una construcción. (prueba n°5)
e) Recibos de pago de servicios de agua, en la construcción que existía en el predio.
f) Apelación ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por cobro incorrecto en el servicio de agua con fecha 12/12/2014, por sólo citar algunos.

QUINTO: Además de los actos posesorios hemos realizado varias gestiones ante ésa Municipalidad como la Solicitud de movimiento de tierra por medio del señor Douglas Esquivel González en calidad de Apoderado Especial de PREDIOS CALDERA S.A, con fecha 19/02/2014, de la que recibimos respuesta a esa solicitud el día 27/03/2014 y prevención de requisitos, y se le dio cumplimiento a lo prevenido con fecha 25/06/2014 con el aporte del croquis del plano de las curvas de nivel donde se aprecia claramente la existencia de un galerón construido con fecha de febrero del 2014. Ver prueba n°5.

En relación a la existencia de un Galerón construido en el uso de suelo que nos fue adjudicado debemos indicar expresamente a ese honorable Consejo Municipal que el mismo fue utilizado para estacionar los vehículos que transportaban combustible al aeropuerto de Liberia, y en múltiples oportunidades se llevaban llantas para los camiones a ése predio ya que hace más de diez años tenia la concesión para transportar combustible al aeropuerto del Liberia.

Desgraciadamente la acción vandálica de algunos inescrupulosos sustrajeron el galerón para adherir a sus construcciones, lo cortaron con acetileno y lo único que nos dejaron fueron los cimientos donde se puede apreciar claramente que existió el galerón, lo que es verificable con el croquis de las curvas de nivel del año 2014, así como del pago de los recibos de agua ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados y prueba testimonial que ofreceré en el acto oportuno y una inspección al lugar por parte de la persona que esa entidad Municipal designe.

PETITORIA

a) Con fundamento en lo expuesto y la prueba documental adjunta solicitamos de la forma más atenta y respetuosa ante ese honorable Concejo Municipal **EL RECONOCIMIENTO DE LA POSESIÓN QUE HEMOS EJERCIDO EN FORMA QUIETA. PÚBLICA. PACIFICA Y SIN INTERRUPCIÓN POR UN PERÍODO QUE SOBREPASA LA POSESIÓN DECENAL DEL PREDIO DESCRITO**, de conformidad con lo establecido en la Ley 9408, en la zona descrita a nombre de nuestra representada "PREDIOS CALDERA S.A.", cédula jurídica 3-101-811676.

b) De no acogerse el punto a) solicitamos ante esa honorable Concejo Municipal se nos adjudique a título personal a nombre de los suscritos Luis Armando Mejías Rojas y Adriana Vargas Álvarez de calidades dichas, la posesión que hemos ejercido en el Predio descrito.

NOTIFICACIONES:

Señalamos para atender futuras notificaciones el fax 24531255 rotuladas a nombre de la licenciada Francisca Rojas Carranza, o en su defecto al correo electrónico frarojasc@hotmail.com

Agradeciendo con antelación la atención que se sirvan brindar a la presente solicitud." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Luis Armando Mejías Rojas y la señora Adriana Vargas Álvarez, a la Administración para que el Encargado de Zona Marítimo Terrestre emita un informe técnico al respecto y se traslada a la Comisión de ZMT para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 22 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Magda María Calzada Castro, cédula N° 9 0036 0253; texto que se transcribe a continuación:

"De mi mayor consideración, yo Magda María Calzada Castro ced. 900360252 me presento ante ustedes Honorable Concejo Municipal para manifestarle lo siguiente: Debido a la crisis que se viene con covid 19 es mi necesidad solicitar cambio de uso de suelo en el predio que ocupo en Mata Limón, Caldera GIS 0604500500, adjunto los requisitos que se me solicita en la solicitud del día 21 de mayo GOT-PUZMT-031-2021 cambio de uso de suelo de recreacional a comercial, esperando contar con su apoyo quedo atentamente de ustedes agradecida." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Magda María Calzada Castro, a la Administración para que el Encargado de Zona Marítimo Terrestre emita un informe técnico al respecto y se traslada a la Comisión de ZMT para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 24 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Jonathan Ortega Knohr, presidente de la Asociación Deportiva de Gimnasia y Porrismo de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio del presente documento les saludamos deseándoles bienestar a todos y cada uno de ustedes de parte de la Asociación Deportiva de Gimnasia y Porrismo de Esparza y al mismo tiempo solicitarles con mucho respeto una audiencia al consejo para exponer una situación muy preocupante para nuestra asociación deportiva sobre aspectos que consideramos importantes de dialogar sobre manejos de dineros por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. Esto con el fin de presentar de la manera más atinente y responsable sobre el beneficio que estos dineros deben de ser dirigidos a los y las niñas que tienen el derecho a la práctica del deporte equitativo e inclusivo del cantón de Esparza acorde a la realidad presupuestaria actual de nuestro país. Adjuntamos el documento debidamente enviado y presentado al CCDR de Esparza posterior a la reunión en audiencia con dicho comité el 21 de junio en horas de la noche pero que al no llegar a una resolución coherente y consensuada acudimos para esta audiencia con ustedes como máximo órgano administrativo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Asociación Deportiva de Gimnasia y Porrismo de Esparza, a la Comisión Especial de Enlace y Apoyo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para que le brinde audiencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota ADAE 16-06-2021 de fecha 27 de junio de 2021, dirigida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, con copia a la Comisión Especial de Enlace y Apoyo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, por el señor Gerardo Arias Vásquez, Entrenador ADAE y el señor Esteban Calvo Alfaro, presidente Asociación Deportiva de Atletismo de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban por este medio un saludo cordial deseándole el mayor bienestar y éxito en sus funciones.

Muy respetuosamente nos apersonamos antes ustedes mediante esta nota para solicitar se analice y apruebe la compra de materiales médicos según presupuesto asignado y aprobado por parte del comité para la asociación de Atletismo, el detalle de los materiales se encuentra en la proforma del Farmacia el Galeno consecutivo 11234461, esto motivado por la pronta participación de nuestros atletas en los torneos del ranking de la FECOA, campeonato nacional U-13 y U-15, más las eliminatorias de Juegos deportivos nacionales.

Por motivos de la emergencia nacional por el COVID-19, la junta directiva de la asociación así como la parte deportiva conjuntamente tomaron la decisión de declinar ante la Federación la organización del torneo en Esparza, esto debido al desconocimiento del comportamiento de los contagios y cuando el cantón de Esparza pasará de alerta naranja a alerta amarilla, es por esta razón que con todo el respeto solicitamos al comité se realice la modificación presupuestaria de la cuenta de arbitraje la cual actualmente tiene asignado quinientos cincuenta y cinco mil colones (¢555,000.00),

trasladando hacia la cuenta de textiles trescientos mil colones (¢300,000.00) y los doscientos cincuenta y cinco mil colones restantes (¢255,000.00) adicionándolos en la cuenta de implementos deportivos.
Según nota anterior consecutivo ADAE15-06-2021 , se adjuntaron dos proformas para la compra de uniformes deportivos los cuales serian utilizados por nuestros atletas en las competiciones supra indicadas, es importante señalar que esta solicitud de compra de uniforme nace por motivo que al incrementar nuestra población de atletas muchos de ellos no cuentan con vestimenta que los identifique como parte del comité de deportes de Esparza, ya que los últimos uniformes entregados a la asociación fueron los utilizados en los Juegos Deportivos Nacionales del 2019." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota ADAE 16-06-2021 de la Asociación Deportiva de Atletismo de Esparza, a la Comisión Especial de Enlace y Apoyo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
La regidora Candy Chavarría convoca a la Comisión de Enlace y Apoyo este viernes a las 6 de la tarde.
Sr. Alcalde: les recuerda que los viernes es la desinfección después de las 3 de la a tarde y hay que dar dos horas de tiempo para que lo tomen en cuenta.
7- Se conoce nota MG-SM-ACUER-125-2021de fecha 23 de junio de 2021, dirigida al Presidente de la República C.R., al Concejo Municipal de Poás y Municipales del país, por el señor Emanuel Quesada Martinez, secretario a.i. del Concejo Municipal de El Guarco; notifica acuerdo tomado en la sesión ordinaria Nº87-2021 celebrada el 04 de mayo de 2021, acuerdo Nº392, en el cual se brinda apoyo al acuerdo N° 786-06-2021 del Concejo Municipal de Poás.
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de El Guarco.
8- Se conoce nota SEC-2098-2021 de fecha 23 de junio de 2021, dirigida a las Municipalidades del País, por la señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de Grecia; notifica acuerdo tomado por la Corporación Municipal de ese Cantón, en su Sesión Ordinaria del 17 de junio del 2021, Artículo VII, Inciso 2, Sub inciso 1.a), 1.b) y 7.c), Acta 91. El acuerdo dice:
"ACUERDO Nº25: A) EXIMIR DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ANDRÉS STANLEY UGALDE Y ROY RODRÍGUEZ CORRALES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD B) APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ANDRÉS STANLEY Y EL SÍNDICO PROPIETARIO ROY RODRÍGUEZ CORRALES JUNTO CON LA ENMIENDA INDICADA. ACUERDO FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. 7.C) SE INSTE RESPETUOSAMENTE A LOS CANTONES QUE NO HAN PRESENTADO SU DECLARATORIA AL MES DE MAYO, LO HAGAN POR EL BIENESTAR FUTURO DE LAS ABEJAS Y DEL MEDIO AMBIENTE. ACUERDO FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD."
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Grecia.
9- Se conoce nota 1046-2021 de fecha 24 de junio de 2021, dirigida a las Municipalidades del País, por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, secretario del Concejo Municipal de Santa Ana; donde notifica acuerdo 1046-2021, de la Sesión Ordinaria N°60, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 22 de junio del 2021. El acuerdo dice:
"**ACUERDO N°13:** Se aprueba por unanimidad y en firme: **PRIMERO:** Se aprueba el dictamen N°08 de la Comisión de Condición de la Mujer; **SEGUNDO:** Se apoya la iniciativa de la Municipalidad de Esparza sobre la declaratoria del cantón libre de discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género; **TERCERO:** Se acoge la moción "para la promoción del respeto y la generación de cultura, en relación con la población LGTB" presentada por la Sra. Catalina Obregón, regidora propietaria en la sesión ordinaria n°55, del martes 18 de mayo de 2021, con cambios relacionados con la declaratoria del cantón como espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género, así como otros aspectos y/o condiciones cuya distinción

arbitraria basada en ellos represente una amenaza a la dignidad humana; **CUARTO:** Se aprueba poner en marcha las siguientes políticas de igualdad LGTBI para luchar contra la homofobia, lesbofobia, transfobia, y bifobia a fin de avanzar hacia la igualdad real de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales:

1.- Se pondrá en marcha un programa de atención para el colectivo LGTBI a través de los servicios municipales del ayuntamiento. Su objetivo principal será desarrollar todas las actividades dirigidas a la normalización, visibilización e integración plena de las personas del colectivo LGTBI en nuestro municipio. El programa se impulsará en colaboración con las entidades LGTBI del municipio, potenciando la participación y corresponsabilidad de estas en las políticas municipales.

Este programa tendrá como objetivo principal la elaboración y puesta en marcha de campañas de información, difusión y sensibilización de las necesidades y demandas del colectivo LGTBI y contra la discriminación de cualquier tipo basada en la orientación sexual y de género; y más concretamente:

- se declara al cantón como espacio libre de discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género, así como otros aspectos y/o condiciones cuya distinción arbitraria basada en ellos represente una amenaza a la dignidad humana.
- se reitera el compromiso de la corporación municipal con el respeto, garantía y reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, así como la eliminación de todas las formas de discriminación.
- se celebrará el 17 de mayo de cada año el Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género con actividades alusivas al respeto de las diversidades y la eliminación de la discriminación en el cantón, pudiendo realizarse diversas actividades a lo largo de la semana correspondiente.
- Se divulgará el presente acuerdo en medios de comunicación cantonales y en las herramientas tecnológicas con las que cuente la Municipalidad.
- Se elaborarán planes transversales de formación en la prevención y erradicación de las actitudes de bullyng y mobbing –acoso escolar y laboral- motivadas por la lgtbifobia, prestando especial atención a la formación de educadores, trabajadores sociales, policía local y demás funcionarios locales.
- Se organizarán y realizarán jornadas de formación e información, en colaboración con la comunidad educativa, dirigidas a adolescentes y jóvenes, para prevenir fenómenos de exclusión y evitar conductas lgtbifóbicas.
- Se pondrá en funcionamiento de un programa específico para mayores LGTBI, especialmente los que se encuentran en situación de dependencia; que impida la discriminación, la desatención y el maltrato de este colectivo y muy especialmente en los centros de día y los hogares de adultos mayores.
- Se incorporará en los programas de formación y empleo municipales a las personas transexuales, dada las especiales dificultades de integración laboral de este colectivo.
- Se impulsarán campañas de prevención del VIH en el colectivo LGTBI y promover la realización de la prueba rápida del VIH en los programas municipales de promoción de la salud.
- Se dará la celebración de actos de sensibilización en torno a la conmemoración del 17 de mayo, “día internacional contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia”, en los que se promoverá combatir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, especialmente en centros escolares. además, se apoyará y colaborará con los actos que organicen los diferentes colectivos locales. Todo lo anterior respectando las circunstancia y necesidades sanitarias que la actual pandemia exigen.
- Se dará la celebración de actos por el 28 de junio, día del orgullo LGTBI, como día de visibilización, reivindicación y sensibilización.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a todas las municipalidades del país.

Votos a favor: Cesar Chavarría Saborío, José Roberto Castro Araya (quien asume como Regidor Propietario), Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias."

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Ana.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- El regidor Kevin Campos Angulo le da lectura a la nota CCPJE-012-2021 de fecha 25 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Comité Cantonal de la Persona Joven, firma la presidente Bielka Chavarría Arguedas y el secretario José Gabriel Ugalde Alfaro; que dice:

"Por medio de la presente nos permitimos saludarles y desearles los mayores éxitos en sus labores diarias; a su vez hacemos de su conocimiento que mediante el oficio CPJ-JD-OF097-2021, el Consejo de la Persona Joven ha comunicado la aprobación del proyecto planteado por este Comité para el año 2021, denominado "Promoción al desarrollo integral, participación e involucramiento efectivo de las juventudes del cantón de Esparza", a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ según la ley N° 8261, por un monto ordinario de ₡2.679.286,46 (Dos millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y seis colones con 46/100), y un monto extraordinario de ₡1.220.691,69 (Un millón doscientos veinte mil seiscientos noventa y un colones con 69/100).

Al día de hoy se ha realizado según corresponde a Tesorería Nacional, el desembolso del respectivo presupuesto ordinario, lo cual nos permite dar inicio a los procesos de ejecución de nuestro proyecto; sin embargo es necesario para proceder que sean modificadas las partidas en las que se asignaron los montos que corresponden a este Comité, de la siguiente forma:

Disminuir:

1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales …….. ¢2.679.286,46 (Dos millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y seis colones con 46/100)

Aumentar:

5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo……..¢750.000 (setecientos cincuenta mil colones con 00/100)

2.99.04 Textiles y vestuario……...¢1.000.000 (Un millón de colones con 00/100)

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina.……...……...….¢929.286,46 (novecientos veintinueve mil doscientos ochenta y seis colones con 46/100)

Así las cosas realizamos ante ustedes la solicitud de aprobar este ajuste planteado y remitir a la Administración Municipal para ser incluida en la siguiente Modificación Presupuestaria; esperamos contar con la agilidad de la aprobación, ya que la modificación responde exclusivamente a los ajustes administrativos necesarios para iniciar los procesos de compra y cumplir con lo requerido a nivel institucional" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Kevin Campos: es una modificación muy simple, es el mismo presupuesto con las partidas que en su momento vimos aquí en el Concejo Municipal, únicamente que la dinámica de este presupuesto es que la municipalidad debe presupuestarlo un años antes como se realiza con todos los presupuestos y evidentemente un año antes no se sabe en que partidas el comité va a invertir. Ya que tenemos aprobado el proyecto ahora si hay que modificar las partidas del presupuesto para que se ajuste a lo que los chicos van a invertir. La modificación es muy simple y yo les estaría solicitando que se dispense de trámite de comisión para que agilicemos el proceso y pueda entrar a la brevedad posible en la próxima modificación presupuestaria.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con lo que expone el regidor Kevin Campos Angulo, se aprueba este ajuste planteado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de

Esparza y se remite a la Administración Municipal para que se incluya en una próxima Modificación Presupuestaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal le da lectura a la nota de fecha 21 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación de Vecinos Organizados de Salinas, firma el presidente Cornelio Benavides Céspedes y la secretaria María Fernanda Pérez Obando; que dice:

"Se les informa que: en Asamblea General Extraordinaria No 29 celebrada el Sábado 19 de Junio del 2021, en el inmueble de la plaza de Salinas a las 15 horas con 15 minutos (3,15 pm) , con el único punto de autorizar al Presidente de la Asociación Vecinos Organizados de Salinas Esparza, Cornelio Benavides Céspedes, portador de cedula 6-089-819" a firmar cualquier documento o convenio, referente a la donación del inmueble P-0140454-93 que literalmente pertenece a esta Asociación, Que en Asamblea General Extraordinaria No 28 celebrada en Salinas el 01 de Mayo del 2021 se tomó el acuerdo de donarlo a la Municipalidad de Esparza, para que desarrolle proyectos en esta parcela. De acuerdo al artículo 1408 del Código Civil. Que autorice a donar al que tiene las facultades suficientes para hacerlo, el objeto de la donación es de la parcela P-0140454-93 a la Municipalidad de Esparza, en vista de lo anterior se presenta a los afiliados tomar el acuerdo de, Autorizar al Sr Cornelio Benavides Céspedes, como Presidente de la Asociación a firmar cualquier documento de traspaso del Inmueble a la Municipalidad de Esparza. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad acuerdo firme comuníquese, así mismo se le adjunta copia del acta del 19 de Junio del 2021 donde se tomó dicho acuerdo, agradeciéndole el tramite respectivo a la misma, de ustedes sus servidores Por Junta Directiva de la Asociación de Salinas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Asociación de Vecinos Organizados de Salinas, a la Administración Municipal para que proceda con la verificación de los requisitos y el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, firmado por los miembros de la comisión regidores: Fiorella Ramírez Silva, Kevin Campos Angulo, Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Fernando Villalobos Chacón, que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**
ACTA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos, del día viernes veinticinco de junio del dos mil veintiuno, en modalidad virtual mediante la plataforma Zoom, se reúne la Comisión de Asuntos Ambientales, con los siguientes **miembros presentes:** Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva-**Presidente**, Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Secretario**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón.

Agenda

Artículo Primero: Seguimiento a la Declaratoria de Cantón Amigos de las Abejas.

Artículo Segundo: Solicitud del Comité de Seguimiento y Ejecución al Plan Cantonal de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Artículo Primero:

Seguimiento a la Declaratoria de Cantón Amigos de las Abejas.

La Presidente de la Comisión, Fiorella Ramírez, informa que de acuerdo a la sesión de trabajo celebrada con los Regidores Municipales, el Coordinador de Servicios Ambientales y el representante de la Asociación Costarricense de Apicultores, el día miércoles 02 de junio del 2021, y tal como se conversó solicita se tome el acuerdo planteado, para poder darle ejecución a la moción aprobada de Declaratoria de Cantón Amigos de las Abejas.

Según lo definido en la sesión de trabajo ya descrita, se solicita al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Crear una mesa de trabajo adscrita a la Comisión de Asuntos Ambientales avocada a la Construcción de un Plan Estratégico de Conservación a las Abejas y Fomento a la Apicultura, convocando para estos fines a representantes de la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal, a la Coordinación de Servicios Ambientales, a representantes de la Asociación Costarricense de Apicultura, a representantes de la Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura, a Apicultores locales y representantes comunales. Mesa de trabajo que será coordinada y convocada por esta Comisión. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Segundo:

Solicitud del Comité de Seguimiento y Ejecución al Plan Cantonal de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Comenta la señora Ramírez que el Comité de Seguimiento y Ejecución al Plan Cantonal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, adscrita a esta Comisión, en sesión que se ha realizado en fecha jueves veinticuatro de junio, nos ha solicitado coadyuvar en el proceso de enlace con el Ministerio de Educación Pública, ya que hasta la fecha se ha obtenido importantes avances pero únicamente con la supervisión circuital 07, por lo que nos solicitan celebrar según nuestra disponibilidad, una Sesión de Comisión donde se convoque al Supervisor del Circuito 08, Henry Villegas y al Comité, para que este exponga el trabajo a desarrollarse y la importancia del apoyo de ambas supervisiones.

Así las cosas, el tema queda pendiente en conocimiento de la Comisión.

Al ser las diecisiete horas con veintinueve minutos, se da por finalizada la Comisión de Asuntos Ambientales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión de Asuntos Ambientales de la siguiente manera:

Artículo Primero: Seguimiento a la Declaratoria de Cantón Amigos de las Abejas.

1. Crear una mesa de trabajo adscrita a la Comisión de Asuntos Ambientales avocada a la Construcción de un Plan Estratégico de Conservación a las Abejas y Fomento a la Apicultura, convocando para estos fines a representantes de la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal, a la Coordinación de Servicios Ambientales, a representantes de la Asociación Costarricense de Apicultura, a representantes de la Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura, a Apicultores locales y representantes comunales. Mesa de trabajo que será coordinada y convocada por esta Comisión.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Artículo Segundo: Solicitud del Comité de Seguimiento y Ejecución al Plan Cantonal de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Este tema queda pendiente en conocimiento de la Comisión.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, firmado por los miembros de la comisión: regidores Kevin Campos Angulo, Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Ana Fiorella Ramírez Silva, Fernando Villalobos Chacón; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ACTA N° 019-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos, del día miércoles veintitrés de junio del dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez -**Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva y Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón. **Funcionarios Presentes:** Cesar Ugalde Rojas - Gestor de Ordenamiento Territorial, Katherine Benavides Rivera – Gestión Jurídica Municipal

Agenda

Artículo Primero: Seguimiento al Oficio SM-0332-2021 Propuesta de Donación de Terreno en San Juan Grande

Artículo Segundo: Seguimiento al Oficio CCDRE-GA-2021-053 Detención de Obra en el Complejo Deportivo Hugo Carranza Arce

Artículo Primero:

Seguimiento al Oficio SM-0332-2021 Propuesta de Donación de Terreno en San Juan Grande

Se recibe en audiencia al señor Luis Gerardo Álvarez Ramírez, apoderado de la Sociedad Inversiones Le Le de Cerrillos S.A, acompaña en la audiencia la señora síndica del Distrito de San Juan Grande Ilianeth Picado Sánchez. El Presidente de la Comisión realiza lectura a los Oficios GJ-AM-016-2021 de la Gestión Jurídica de la Municipalidad de Esparza así como el GOT-EC-189-2021 de la Gestión de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Esparza, mismo que concluye que de acuerdo a la segregaciones ya realizadas en la zona por un total de 17594m2 y con fundamento al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, la propuesta de donar 1172m2 no sería suficiente para subsanar lo señalado por la ley, ya que deberá cumplirse con la donación de al menos un 10% del área total fraccionada. Indica la señora Regidora Karol Arroyo que es de su conocimiento que en la finca propiedad del señor Álvarez, todos los frentes de los lotes se han corrido para brindar más espacio de derecho de vía, consulta al señor Ugalde si esto podría considerarse como terreno donado a favor municipal. Indica el Ingeniero Ugalde que este retiro de cercas se encuentra únicamente en un sector, y que no se realizó de la mano con la Municipalidad, por lo que según indica el catastro municipal, no se puede considerar terreno para facilidades comunales. Indica el señor Regidor Robles que en esta zona lo que se requiere es un terreno que permita construir un área comunal, y que el retiro de cercas favorece más a los propietarios de esos lotes que a los vecinos o a la municipalidad. El Regidor Fernando Villalobos señala que si en el sitio existiese un proyecto de ampliar la calle o si todos los vecinos también corrieran los cercas esto podría ser aprovechado, pero como es así este retiro de cercas no posee un aprovechamiento real. Puntualiza el Regidor Campos que además estos metros que indica el señor Álvarez que se retiraron los límites de las propiedades no han sido trasladados o donados a la municipalidad, por lo que aunque se quisiera no podría construir en esta área ningún tipo de obra pública y menos ser considerado como una donación a favor municipal.

La señora Síndica del Distrito, Ilianeth Picado, en uso de la palabra señala que a pesar de los esfuerzos realizados en esta comunidad de San Juan Grande, no se ha podido construir un área comunal, de juegos infantiles, como la comunidad requiere y ella ha tenido proyectado por años, por tanto lo que ella esperaría con este proceso emprendido y con lo que ha señalado en señor Cesar es que una vez por todas pueda tenerse un terreno de preferencia alrededor de la Escuela de la comunidad donde poder el Concejo de Distrito invertir presupuesto en embellecer la zona. Don Luis Gerardo Álvarez indica que las segregaciones que ha realizado se hicieron antes del Reglamento de Fraccionamientos, y que por tanto él considera que no debe brindar por esto terreno a la municipalidad; que la propuesta que realiza es para segregaciones a futuro que tentativamente tiene considera hacer, pero que de igual forma él considerará en donar este terreno que se le ha indicado, pero que no podría asegurar que lo hará ni que sería en la ubicación de la propuesta inicial. Finaliza el Regidor Campos indicando al señor Álvarez que en los años que realizó las segregaciones se encontraba vigente la Ley de Planificación Urbana, y que es en base a esto que se le solicita ponerse en regla, además indica que sin cumplir con esta obligatoriedad no podrá visarse ningún plano de segregación que futuro solicite a la administración municipal.

De acuerdo a lo ampliamente discutido, se solicita al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Solicitar al señor Luis Gerardo Álvarez Ramírez, apoderado de la Sociedad Inversiones Le Le de Cerrillos S.A, reajustar la propuesta de donación presentada ante este Concejo Municipal de forma tal que se ajuste a un área de terreno de al menos 1759m2, con

fundamento a lo indicado en los informes técnicos y jurídicos de esta Municipalidad y de acuerdo a la Ley N° 4240, Ley de Planificación Urbana. **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Artículo Segundo:

Atención al Oficio CCDRE-GA-2021-053 Detención de Obra en el Complejo Deportivo Hugo Carranza Arce

Se recibe en audiencia a los señores Fernando González Ledezma, Presidente del CCDRE, y al señor Carlos Sánchez Caldera, Administrador del CCDRE, así mismo participan en la Comisión los señores Yamil Dobles Díaz y Rafael Morera Guerrero, ambos integrantes del Concejo Municipal y de la Comisión Especial de Enlace y Apoyo al CCDRE. Indica el Presidente de la Comisión que de acuerdo al oficio recibido en el Concejo Municipal suscrito por este Comité, se le brindará el espacio al señor Gestor Cesar Ugalde para que este realice su exposición al respecto de lo señalado. El señor Ugalde brinda lectura al oficio GOT-040- 2021 suscrito por su persona, en el que brinda respuesta a cada uno de los puntos abordados en la nota del CCDRE, así como a las consideraciones técnicas que este ha tomado en cuenta para proceder del modo en que se ha realizado. Se abre el espacio y se discute entre los presentes los motivos que cada parte considera respecto al tema. Concluye el señor Fernando González que lo que ellos realmente requieren es que en la mayor brevedad posible se reanude la obra, ya que estando detenida se pierde dinero en el pago de los peones.

Así las cosas, se solicita al Concejo Municipal en los siguientes términos:

1. Comunicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza la necesidad de apegarse a las consideraciones y criterios que ha realizado el área técnica de la Municipalidad, siendo que al adecuarse como se ha señalado en estas consideraciones la obra será reanudada en la brevedad del caso. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las dieciocho horas con veintinueve minutos, del día miércoles veintitrés de junio del dos mil veintiuno, se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:

Artículo Primero: Seguimiento al Oficio SM-0332-2021 Propuesta de Donación de Terreno en San Juan Grande

1. Solicitar al señor Luis Gerardo Álvarez Ramírez, apoderado de la Sociedad Inversiones Le Le de Cerrillos S.A, reajustar la propuesta de donación presentada ante este Concejo Municipal de forma tal que se ajuste a un área de terreno de al menos 1759m2, con fundamento a lo indicado en los informes técnicos y jurídicos de esta Municipalidad y de acuerdo a la Ley N° 4240, Ley de Planificación Urbana.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Artículo Segundo: Seguimiento al Oficio CCDRE-GA-2021-053 Detención de Obra en el Complejo Deportivo Hugo Carranza Arce

1. Comunicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza la necesidad de apegarse a las consideraciones y criterios que ha realizado el área técnica de la Municipalidad, siendo que al adecuarse como se ha señalado en estas consideraciones la obra será reanudada en la brevedad del caso.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-105-2021 de fecha 22 de junio de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAS-0071-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa,

así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTICULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 22.404.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, fue creada con el fin de instrumentalizar todos los procesos atinentes a la gestión integral del riesgo, y al manejo de las emergencias nacionales y locales mediante el régimen de excepción regulado por la norma fundamental en el numeral 180 de la Constitución Política y ampliamente desarrollado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional. El artículo 3 de esa Ley establece como principio fundamental esa protección de la vida; no obstante, la enunciación del principio no limita la protección a la vida y la integridad física de la persona que se encuentre en el territorio nacional. Por el contrario, la protección de la vida es comprensiva de la protección del ambiente y de los bienes de las personas residentes.

En esa línea, el ordinal 29 de la misma Ley fija la necesidad de declaratoria de estado de emergencia mediante decreto del Poder Ejecutivo para dar paso al ejercicio de acciones que son propias y de rigor en esas circunstancias. La declaratoria de emergencia, a la luz de lo preceptuado por el ordinal 30 de este marco legal, permite un tratamiento de excepción en menesteres presupuestarios con el fin de obtener de la forma más pronta posible suficientes recursos económicos, materiales o de otro orden, para atender a las personas, los bienes y servicios en peligro o afectados por guerra, conmoción interna o calamidad pública, a reserva de rendir, a posteriori, las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y fiscal.

Se trata de una norma que se ajusta a la teoría de la urgencia y la necesidad (cobijada por los artículos 219 y 226 de la Ley General de Administración Pública) y que en último sentido busca evitar daños graves a las personas o irreparables a las cosas, es decir, situaciones que ameritan de manera impostergable la cobertura de necesidades emergentes de atención inmediata y que por tal, exige relativizar o posibilitar la aplicación de las rigurosidades procedimentales, entre otros campos, en el área de las compras públicas. Así, este régimen de excepción cubre los supuestos de *"... la actividad administrativa y disposición de fondos y bienes públicos, siempre y cuando sean estrictamente necesarios para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios cuando, inequívocamente, exista el nexo exigido de causalidad entre el suceso provocador del estado de emergencia y los daños provocados en efecto.",*

Todas las acciones que se adoptan en la atención de una emergencia se fundamentan en la aplicación del principio "salus populi suprema lex est", desarrollado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante en el Voto No.3410-92 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos de diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, reiterado en el Voto No.1369-2001 de las catorce horas treinta minutos, de catorce de febrero de dos mil uno:

"V.-...el bien jurídico más débil (la conservación del orden normal de competencias legislativas) ***debe de ceder ante el bien jurídico más fuerte, es decir, el desplazamiento del principio de legalidad por el de necesidad****, pone de manifiesto como el primero debe de ser flexibilizado en presencia de circunstancias excepcionales o anormales. Además se indica que mediante procedimientos administrativos* ***excepcionales, expeditos, y simplificados, que enfrentan estado de emergencia, y que deben de entenderse como "dentro de la más rancia definición de fuerza mayor o, a lo sumo del caso fortuito, es decir, sucesos que provienen de la naturaleza*** *, como los terremotos y las inundaciones, o de la acción del hombre, como tumultos populares, invasiones y guerra, o de la propia condición del hombre, como las epidemias, eventos que son sorpresivos e imprevisibles o aunque previsibles e inevitables,* ***se trata en general de situaciones anormales que no pueden ser controladas ni manejadas o dominadas con las medidas ordinarias que dispone el Gobierno de la República****"*

Debe comprenderse que una situación de emergencia nacional es únicamente declarada así cuando la magnitud del evento ha superado la capacidad de respuesta real de la Administración. El párrafo final del artículo 15 permite la atención de eventos locales o menores. Sin embargo, estos eventos pueden evolucionar (principalmente cuando se trata de impactos provocados por eventos climáticos como tormentas o huracanes) a situaciones de magnitud considerable que provoquen la justificación de declarar emergencia nacional. Adicionalmente, debe tomarse en cuenta que las medidas de primer impacto están delimitadas por Ley a una intervención específica mediante un número horas máquina determinado para la limpieza y atención prioritaria.

En este sentido, todas las entidades del Estado deben someter sus procedimientos al régimen de excepción cuando se trate de obras atinentes a la atención de una emergencia, y por ende los trámites y permisos propios de la actividad ordinaria de la Administración deberían ceder frente a la necesidad demostrada por el estado de excepción generado por la emergencia. Es posible argumentar que existen normas de mucha importancia creadas, para la protección de intereses difusos o que atañen a la protección de la colectividad que pueden entrar en conflicto con las acciones que el Estado adopte para los procesos de atención, mitigación y recuperación de los efectos de una emergencia nacional. Tal es el caso de las normas vinculadas al Derecho Ambiental.

Sin embargo, en el caso de otro tipo de regulaciones no se han establecido excepciones específicas. Esto resulta particularmente importante en casos como la limpieza de cauces, el dragado de ríos y la remoción de árboles cuando las obras están justificadas en una emergencia ya que cualquier trabajo que se realice en un cauce o en las márgenes de un río implica necesariamente una intervención en áreas protegidas. En este sentido, la normativa de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley de Aguas o la Ley Forestal entran en conflicto con la acción ejecutiva tendiente a recuperar zonas afectadas por una emergencia declarada o bien afectaciones propias de una emergencia local conforme al párrafo final del artículo 15 de la Ley Nacional de Emergencias y prevención del Riesgo.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene un único artículo, y el objetivo es el de garantizar una debida recuperación de las áreas afectadas por un evento de emergencia, garantizando la aplicación del régimen de excepción en toda la actividad administrativa atinente a la materia ambiental.

La Reforma planteada literalmente dispone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO. -** Adiciónense dos párrafos finales al artículo 32 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 de 22 de noviembre de 2005 y sus reformas, según se indica de la siguiente manera:*

***Artículo 32- Ámbito de aplicación del régimen de excepción.** El régimen de excepción deberá entenderse como comprensivo de la actividad administrativa y disposición de fondos y bienes públicos, siempre y cuando sean estrictamente necesarios para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios cuando, inequívocamente, exista el nexo exigido de causalidad entre el suceso provocador del estado de emergencia y los daños provocados en efecto.*

Las obras y proyectos necesarios para la atención de cualquiera de las fases de la emergencia reguladas en el artículo 30 de la presente ley, así como las acciones establecidas en el párrafo final de su artículo 15, están cubiertas por el régimen de excepción y por lo tanto su ejecución no debe ser sometida a la tramitología ordinaria.

Los proyectos y obras enmarcados en las normas citadas en el párrafo anterior estarán exentos de realizar los permisos y trámites atinentes a la ejecución de obras en cauces, zonas protegidas, zonas boscosas o forestales, áreas de protección u áreas fronterizas.

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que la propuesta es necesaria y viene a llenar un vacío legal que actualmente presenta la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488. Con esta adición se garantiza que se puedan invertir dineros de forma más pronta para la atención de desastres, sobre todo cuando esas obras de atención

impliquen la protección de cauces, zonas protegidas, zonas boscosas o forestales, áreas de protección u áreas fronterizas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-105-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-106-2021 de fecha 24 de junio de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CJ-22.523-OFIC-0102-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Marcia Valladares Bermúdez, del Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 "LEY GENERAL DE SALUD,** ambos contentivos en el **Expediente 22.523.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Durante los últimos 14 meses el país se ha enfrentado a la emergencia sanitaria de mayor gravedad en la historia reciente de Costa Rica; desde enero de año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional por brote de nuevo coronavirus. El trabajo conjunto entre el Ministerio de Salud con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo por medio del Centro de Operaciones de Emergencia, Comités Regionales y Municipales de Emergencia ha permitido orientar la toma de decisiones para implementar acciones de prevención, contención, comunicación del Riesgo y asistencia humanitaria en los territorios como parte de la estrategia "Costa Rica trabaja y se cuida".

Desde el Ministerio de Salud y con participación interinstitucional e intersectorial, se desarrollaron 129 lineamientos nacionales para la vigilancia de la enfermedad, así como la validación de 199 protocolos sectoriales para asegurar la continuidad del servicio o negocio en cada uno de ellos. Asimismo, se han desarrollado acciones de supervisión continua de cumplimiento de los protocolos sanitarios y restricción vehicular sanitaria, mediante operativos conjuntos con el Ministerio de Seguridad Pública, la Policía de Migración, Policía de Tránsito, Policía Municipal, entre otras instituciones, que han trabajo incansablemente en garantizar la aplicación de las medidas en pro de resguardar la salud de la población y evitar la saturación de los servicios de salud. Lo anterior, con fundamento en el artículo 12 del Decreto de Emergencia Nacional supra citado que facultó a los cuerpos policiales e inspectores municipales a proceder a la clausura de establecimientos a instancia del Ministerio de Salud.

Como parte de dichas acciones, la Fuerza Pública ha detectado una elevada cantidad de actividades en sitios no abiertos al público, que concentran grandes cantidades de personas y se realizan en su mayoría en horas de la noche. Con ocasión de las inspecciones realizadas en estos casos, se ha logrado detectar que no se respetan los protocolos y lineamientos sanitarios del uso de mascarillas o cubre bocas; tampoco se respeta el distanciamiento físico, o inclusive las actividades se han efectuado sin los permisos correspondientes, poniéndose en riesgo los asistentes como sus respectivas familias cuando regresan a sus casas de habitación posterior a la actividad.

El Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad Pública constituyen una de las instituciones pilares en la atención de la emergencia nacional provocada por la enfermedad COVID-19; ambas instituciones, con fundamento en los artículos 346 y 347 de la Ley General de Salud, se han apersonado a diversas actividades y espacios en aras de garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, particularmente respecto de los protocolos y lineamientos sanitarios que han sido emitidos para evitar la propagación de la enfermedad en cuestión. En esos casos, tanto ambas instituciones solicitan acceso a los sitios

en aras de efectuar la inspección sanitaria que corresponde. Sin embargo, en diversas situaciones no se permite el ingreso de las personas funcionarias de Ministerio de Salud y de Fuerza Pública, por lo que la autoridad sanitaria procede a solicitar la orden de allanamiento con apego al ordenamiento jurídico señalado.

En ese marco, y considerando la relevancia máxima de garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias en el momento de mayor gravedad de la pandemia, se estima necesario fortalecer las disposiciones contenidas en los artículos 346 y 347 de la Ley General de Salud, de manera que se pueda mejorar la supervisión del cumplimiento de protocolos sanitarios, con un trámite expedito en situaciones de emergencia nacional debidamente declaradas.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene dos artículos, y el objetivo es el de habilitar a la Fuerza Pública para que de manera individual o en conjunto con el Ministerio de Salud, pueda solicitar a la autoridad judicial la orden de allanamiento en el caso de lugares o inmuebles que nieguen el ingreso para la verificación de protocolos. Asimismo, la reducción del plazo actual para la resolución y emisión de la orden de allanamiento por parte de la autoridad judicial respectiva, cuando se esté en una declaratoria de emergencia nacional vinculada con una causa sanitaria que amerite una atención especial por mediar los bienes jurídicos de la vida y la salud de las personas. La Reforma planteada literalmente dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 1- *Modifíquese el párrafo final del artículo 346 de la Ley General de Salud, Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973, para que en adelante se lea:*

Artículo 346- *(...) Tales diligencias deberán practicarse durante el día, entre las seis y dieciocho horas y los particulares están en la obligación de facilitarles de inmediato. La limitación horaria no regirá para las inspecciones relativas al control de alimentos, de estupefacientes, alucinógenos y sustancias psicotrópicas capaces de producir por su uso, dependencia psíquica o física; así como las inspecciones sanitarias referentes a la constatación del cumplimiento de órdenes sanitarias o lineamientos generales emitidos por las autoridades de salud para hacer frente a las consecuencias provocadas por situaciones de emergencia debidamente declaradas.*

ARTÍCULO 2- *Modifíquese el artículo 347 de la Ley General de Salud, Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973, para que en adelante se lea:*

Artículo 347- *En el caso que las personas físicas o jurídicas impidieren la entrada o acceso a los lugares o inmuebles o interfirieren con la actuación de los funcionarios o se negaren a la entrega de muestras y antecedentes, podrá la autoridad de salud solicitar de la autoridad judicial la orden de allanamiento, la que deberá ser dictada dentro de las veinticuatro horas naturales de solicitada.*

En el caso de emergencias nacionales debidamente declaradas, se faculta al Ministerio de Seguridad Pública para que, de manera individual o conjunta con el Ministerio de Salud, y en estricta coordinación con la autoridad sanitaria, pueda realizar la solicitud de orden de allanamiento. En dicho supuesto, la autoridad judicial deberá dictar la orden en el plazo máximo de cuatro horas naturales de solicitada.

Los funcionarios del Ministerio de Salud y/o del Ministerio de Seguridad Pública según corresponda, a quien se les encomiende tal diligencia en los términos dispuestos en este artículo, practicarán el allanamiento debiendo sujetarse a las disposiciones legales pertinentes y a las disposiciones administrativas y técnicas de procedimientos de la autoridad sanitaria.

El allanamiento tendrá por objeto realizar únicamente la diligencia específica para la que ha sido solicitada por la autoridad de salud y los funcionarios que la cumplan responderán de todo perjuicio innecesario causado por su actuación o por la extralimitación en sus funciones.

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto, y de conformidad con la exposición de motivos existe una necesidad de continuar la lucha y la prevención en contra del Covid-19, el proyecto planteado se podría estar extralimitando en la facultad de

persecución que se le otorga a la Policía, además esto podría ser contrario a las libertades individuales y sociales de nuestro país. En virtud de lo anterior, se debería realizar la respectiva consulta de constitucionalidad para que se aseguren los ediles, que el proyecto no presenta roces con la Constitución Política." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-106-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-107-2021 de fecha 25 de junio de 2021; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N°AL-DCLEAMB-001-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA PARCIAL A LA LEY FORESTAL NO 7575. ADICIÓN DE ARTÍCULOS 33 BIS Y 33 TER,** ambos contentivos en el **Expediente 22.401.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
Costa Rica destaca a nivel internacional por la protección de sus recursos naturales; es bien sabido que cerca del 26,5% de la superficie terrestre del país se encuentra bajo alguna categoría de protección, distribuida en aproximadamente 166 Áreas Silvestres Protegidas (ASP). Este hito es motivo no solo de orgullo, sino de desarrollo económico y social por el importante encadenamiento de actividades productivas, asociadas principalmente al turismo nacional e internacional.
Sin embargo, el país no ha sido igualmente efectivo al momento de proteger e integrar al modelo de desarrollo urbano, los ecosistemas naturales inmersos o cercanos a las ciudades. Para nadie es un secreto que Costa Rica tiene una deuda enorme con los ríos. Tanto así, que la cuenca del Río Grande de Tárcoles es una de las más contaminada de América Central. Estos importantes espacios naturales sufren las consecuencias de la falta de infraestructura para el saneamiento de aguas residuales, de la crisis climática e insuficiente ordenamiento territorial, pero quizá la principal causa, es la invisibilización de estos espacios debido a que las ciudades han crecido de espaldas a ellos, sin que exista la infraestructura, educación y cultura para recuperarlos y disfrutarlos, lo que los expone a altísimos niveles de contaminación, inseguridad e invasión de sus áreas de protección.
Al mismo tiempo, existe una serie de obras de infraestructura civil necesarias, no solo para el desarrollo y la producción, sino incluso para la misma protección de las poblaciones y el mejoramiento ambiental de ríos, quebradas y arroyos que, debido a importantes vacíos normativos, se realizan sin los estudios y permisos por simple tolerancia de la administración o deben pasar por un sinfín de tramitología en diversas instituciones, sin que se pueda finalmente resolver conforme a derecho, por lo que, quien sigue las vías institucionales, normalmente ve frustrado su intento de lograr desarrollar el proyecto, y las personas funcionarias públicas se ven amarradas a un marco legal que les impide actuar, aun contando con estudios técnicos que respalden la conveniencia y necesidad de los proyectos.
Esta inseguridad jurídica ha llevado a que, como se indicó, muchas obras de carácter necesario y urgente no se realicen o se realicen al margen de la ley o que se resuelva caso por caso, ante la imposibilidad de reglamentar de manera estandarizada, con plazos definidos y criterios técnicamente correctos, por parte de entes competentes adscritos a MINAE, como la Dirección de Aguas y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). En resumen, pese al marco normativo existente, que busca conservar las áreas de protección de ríos, quebradas y arroyos que resguardan estos importantes cuerpos de agua, este ha sido insuficiente para lograr el fin deseado y las restricciones legales impuestas están

generando inseguridad jurídica y tienen un efecto adverso al deseado, que es justamente la preservación de bosques ribereños y sus ecosistemas asociados.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene un artículo único y un transitorio, y el objetivo es el de crear seguridad jurídica al clarificar las competencias tanto de la Dirección del Aguas como del SINAC, para que las obras civiles y los proyectos de recuperación y rehabilitación en áreas de protección en zonas urbanas altamente impactadas y contaminadas, se realicen siguiendo los requisitos y permisos necesarios, respetando plazos de ley y los que se establezcan vía reglamento, de manera en que esto no implique una dilatación excesiva en los tiempos de ejecución de las obras. A su vez, mantiene la prohibición expresa de la Ley Forestal 7575 de cortar árboles en áreas de protección y promueve su reforestación con especies nativas del bosque ribereño, manteniendo como única excepción el contar con un decreto de conveniencia nacional, en cuyo caso se deberá además presentar las medidas compensatorias necesarias y su debido fundamento técnico. La Reforma planteada literalmente dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO- *Adiciónese dos nuevos artículos 33 bis y 33 ter a la Ley Forestal, Ley No. 7575 del 16 de abril de 1996 y sus reformas. El texto dirá:*

Artículo 33 bis- Infraestructura civil en áreas de protección urbanas y rurales.

Se autoriza la colocación de obras en cauce y áreas de protección tales como diques, muros, alcantarillas, puentes, acueductos, drenajes con mallas para recolección de residuos sólidos, transporte y descarga de aguas pluviales y de aguas servidas para su debido saneamiento, vertidos con sistema de tratamiento y descargas de drenaje agrícola para bajar el nivel freático que puede ser por canal abierto o por tubería, sin deterioro de la calidad del agua.

La responsabilidad de autorizar estas obras residirá exclusivamente en la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, los cuales establecerán los requisitos y estudios necesarios, así como plazos de la administración para resolver.

Artículo 33 ter- Obras de recuperación y rehabilitación en áreas de protección en zonas urbanas.

En zonas urbanas, se autoriza el uso y gestión de las áreas de protección establecidas en el inciso b del Artículo 33 de esta Ley, exclusivamente para actividades y obras de bajo impacto ambiental, declaradas de interés público, siempre y cuando cumplan con regulaciones técnicas y estén orientadas a la recuperación, rehabilitación y resguardo de los ríos, que coadyuven a conservar el recurso hídrico y sus ecosistemas asociados, que generen espacios de protección, esparcimiento y movilidad sostenible, con el objetivo de evitar la contaminación y mitigar los impactos del cambio climático, siempre que sea para beneficio del ecosistema.

En estas mismas zonas urbanas, no se considerarán invasión de áreas de protección, las construcciones autorizadas conforme a la presente ley y que cumplan con los trámites y requisitos que se establezcan vía reglamento y que obtengan las debidas autorizaciones por parte de las instituciones competentes siempre y cuando promuevan la recuperación, reforestación y regeneración de las áreas de protección. Se considerarán invasiones aquellas obras que no cuenten con los permisos respectivos o las que se hayan otorgado contrario a la presente ley o normativa conexa.

La responsabilidad de autorizar estas obras residirá exclusivamente en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, los requisitos técnicos, estudios necesarios y plazos se definirán vía reglamento.

Cualquier obra que requiera la corta de uno o más árboles de especies nativas en áreas de protección, deberá contar con un decreto de conveniencia nacional, conforme a lo establecido en el artículo 34 de esta Ley, así como presentar los estudios y medidas compensatorias necesarias. Vía reglamento, se definirán los plazos de la administración para resolver sobre los permisos de corta.

TRANSITORIO ÚNICO- *El Ministerio de Ambiente y Energía contará con un plazo de 3 meses máximo para reglamentar esta ley. La falta de reglamentación no impedirá la aplicación de esta ley.*

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que los artículos que se pretenden adicionar, vienen a solventar un vacío legal que existe actualmente en la Ley Forestal, Ley No. 7575, lo cual viene no sólo a agilizar la recuperación y rehabilitación en áreas de protección en zonas urbanas altamente impactadas y contaminadas, sino que también a fortalecer la prohibición de cortar árboles en áreas de protección. Ante esto, la iniciativa resultaría viable y factible." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-107-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, solicita al Concejo Municipal autorización para la firma de una Convenio entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Hogar de Ancianos Venegas Moya, que es para poderle girar los recursos de la Ley 8461.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a la firma del Convenio entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Hogar de Ancianos Venegas Moya. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta VAME-022-2021 de fecha 28 de junio de 2021, de la Vicealcaldesa; que dice:

"Con respecto al convenio de cooperación interinstitucional entre el INEC y la Municipalidad de Esparza para el XI censo nacional de población y VII de vivienda, de acuerdo con el oficio INEC-SUBGE-005-2021 Modificación de fecha de ejecución del censo nacional de población y vivienda. Se desprende que hay una actualización del convenio y se observa que se incorporaron tres aspectos.

- Adición del punto d) de la cláusula cuarta que se refiere al proceso de la indemnización de equipos.
- Adición de la cláusula décimo Segunda que se refiere a la relación laboral de las partes.
- Adición de la cláusula décimo sétima que se refiere al acuerdo de aprobación del Concejo Municipal.

Por lo anterior, solicito respetuosamente hacer de conocimiento al Concejo Municipal para la nueva aprobación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Alcalde qua este convenio ya lo había aprobado este Concejo, solo se le están incorporando esos cambios, entonces sería que me autoricen para incorporar esos cambios y de nuevo firmar el convenio.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota VAME-022-2021 de la Vicealcaldía, se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INEC y la Municipalidad de Esparza con los cambios antes señalados y autorizar al señor Alcalde Municipal a la firma del citado convenio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-497-2021 de fecha 25 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En forma atenta procedo a trasladar oficio ASE-ADM-00129-2021 suscrito por el señor Oscar Leal Moritoy, en representación de la CCSS, quién solicita la donación del inmueble propiedad de la Municipalidad de Esparza, donde actualmente se ubica el EBAIS de Mojón. Que al amparo del Código Municipal este Honorable Concejo Municipal tiene la facultad de donar el inmueble de su propiedad mediante el voto favorable de las dos terceras del total de los miembros que integral el Concejo Municipal.

> *Artículo 71.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.*
> *Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. (El subrayado no corresponde al original)*
> *Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.*
> *Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.*
> *A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.*
> *(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8772 del 1 de setiembre de 2009) (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 62 al 71)*

Primero: La Municipalidad de Esparza es propietaria de un inmueble inscrita bajo el folio real matrícula inscrito en el Partido de Puntarenas: Finca 80440-000, que se describe así: Situada en PROVINCIA: PUNTARENAS, naturaleza: **terreno para construir** situada en el Distrito 1- Espíritu santo Cantón 2-Esparza de la provincia de Puntarenas linderos: norte, sur y este: Calle Pública y Guillermo Vásquez Rivera al oeste: sur: este: Calle pública oeste: CEN CINAI de Mojón, Noreste: Eduardo Marín Solano, Noroeste, sureste y suroeste: María Isabel calderón López, sin número de plano, mide: diecisiete mil ciento sesenta y nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, mismo que está libre de anotaciones y gravámenes.

Segundo: Que de la finca 6-80440-000, se pretende segregar un lote Naturaleza: **para construir** situada en el Distrito 1 Espíritu Santo Cantón 2-esparza de la provincia de Puntarenas, mide: trescientos once metros con veinticuatro decímetros cuadrados, linderos: norte: Asociación de Desarrollo de Mojón, al oeste y sur: Municipalidad de Esparza, al este: Calle pública, según Plano P- 415654-97

Que por lo anteriormente indicado se solicita al Honorable Concejo Municipal:

Primero: Autorizar la donación de trescientos once metros con veinticuatro decímetros cuadrados a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social de parte del inmueble 6-80440-000 propiedad de la Municipalidad de Esparza.

Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal o quien ejerza el cargo a firmar ante la Notaría del Estado escritura de segregación, donación y traspaso del inmueble inmuebles descrito en el plano, Plano P415654-97.

Tercero: Autorizar al Alcalde Municipal o quien ejerza el cargo a realizar todos los actos correspondientes hasta lograr la inscripción del inmueble a donar a favor de la CCSS." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-497-2021 de la Alcaldía, se aprueba de la siguiente manera:

Primero: Autorizar la donación de trescientos once metros con veinticuatro decímetros cuadrados a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social de parte del inmueble 6-80440-000 propiedad de la Municipalidad de Esparza.

Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal o quien ejerza el cargo a firmar ante la Notaría del Estado escritura de segregación, donación y traspaso del inmueble inmuebles descrito en el plano, Plano P415654-97.

Tercero: Autorizar al Alcalde Municipal o quien ejerza el cargo a realizar todos los actos correspondientes hasta lograr la inscripción del inmueble a donar a favor de la CCSS.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que hoy fue convocado a la Dirección Regional de la Caja, con el fin de exponer como van a tratar el tema de la vacunación de la influenza, a partir del lunes de la otra semana empiezan, ellos establecieron los centros mas grandes de población la concentración de una edificación para llevarla a cabo, en el caso de Esparza va a ser en Manantial de Vida en el salón donde está la escuela.

La regidora suplente Yuliana Vargas le solicita la palabra a la presidencia para referirse a ese tema.

En el uso de la palabra la Sra. Vargas indica: yo me encuentro de vacaciones; sin embargo, me comuniqué con la Dra. Bonilla para que me dijera como se va a trabajar, como decía don Asdrúbal se va a empezar a partir del 5 de julio en la Iglesia Manantial de Vida a vacunar contra la influenza, a las personas que tienen factores de riesgo. Factor de riego quiere decir todos los mayores de 58 años o más, los niños entre las edades de 6 meses a 7 años, todos los funcionarios de salud, con funcionarios de salud ya se inició esta semana y todo lo que tiene que ver con las demás enfermedades diabetes, presión alta, obesidad, en Manantial de Vida a partir de las 9 de la mañana hasta agotar existencias, nos van a mandar 9300 dosis, de esas dosis los niños de 6 meses a 3 años que van a recibir su primera dosis tienen que recibir 2 dosis, tenemos un cálculo que son 500 niños, entonces se reducen a 8300 dosis para el resto de la población aproximadamente. Calculamos que vamos a tener unas dos o tres semanas para aplicar esas 9300 dosis que se nos van a enviar.

Sr. Presidente: muchas gracias por la información y esperamos pronto que en el cantón la mayoría de gente esté vacunado, aquí en este Concejo gran parte está vacunado contra el covid y ya viene lo de la influenza.

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Regidor Fernando Villalobos: le da las gracias a las compañeras por ese detalle tan bonito que nos dieron a todos los varones fueran padres o no y felicita a Yuliana Vargas que está cumpliendo años el día de hoy.

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: Yuliana hoy está cumpliendo años, es una hija, una madre y una excelente trabajadora, con un enorme compromiso con su labor y con la sociedad, ahí la hemos visto junto con sus otros compañeros batallando en la vacunación del covid. Desearle los mejores éxitos a Yuliana y que pase un feliz cumpleaños.

Síndico Rafael Morera: en la reunión que tuvimos la vez pasada con el ingeniero Alonzo Matarrita del ICE en este honorable Concejo sobre la problemática que se

está dando con el Internet y el robo de cables, nosotros los síndicos nos dimos a la tarea de darle seguimiento a ese problema. Comunicarles que el pasado jueves nos reunimos en la comunidad de Humo, también llegaron vecinos de la comunidad de Artieda, el señor Alonso nos explicó los pasos a seguir en este gran problema del internet que para nadie es un secreto que es un gran problema en algunos distritos. Entonces para comunicarles que nosotros le estamos dando seguimiento a eso, doña Fiorella estuvo presente y mi compañera Irma Vega, estamos muy preocupados y le vamos a seguir dando seguimiento a ese tema. Comunicarles que el próximo jueves a las 3 de la tarde nos vamos a reunir en el salón Anikse con los síndicos y la comunidad de San Rafael porque estamos muy preocupados por ese problema, entonces para darle seguimiento a eso.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: es muy preocupante para mí lo que estaba pasando con la comunidad de Humo, porque la comunidad de Artieda lo que no tiene es Internet pero sí la telefonía si funciona bastante, el problema de ellos es que no funciona la telefonía y en una emergencia tienen que irse para arriba a la montaña porque sólo una rayita tienen y para llamar a la Cruz Roja o lo que sea. Don Alonso les dijo que ellos estaban digamos en lista de que les van a poner el cable pero el problema es que es el cable de cobre y les dijo que tenían que estar ojo al Cristo, yo me imagino después de trabajar todo un día y estar vigilando todo la noche a ver a que hora se van a robar el cable, pero sí me preocupa mucho eso de la gente de Humo y ojalá que de verdad ellos tengan también la fibra óptica porque a ellos ya se les ha puesto el cable con cobre, la última vez fue hace un año y se lo roban, es que el problema de esa zona tanto para Artieda como para Humo, esa parte en muy sola, entonces ahí en cualquier momento puede ocurrir otro robo.

Regidor Kevin Campos Angulo: me parece que cuando nosotros nos reunimos con don Alonso Matarrita muchos de los temas quedaron en el aire justamente para que los compañeros síndicos hicieran la buena labor que están haciendo, que ejecutasen por la cercanía con la comunidad las distintas gestiones y los acercamientos eran necesarios. Realmente quiero referirme en carácter de felicitación al trabajo que los síndicos del distrito de Espíritu Santo ya realizaron, el trabajo que van a empezar a realizar y que van a brindar seguimiento los síndicos del Distrito de San Rafael, los demás síndicos yo sé que han venido trabajando de la mano Artieda el sector que le corresponde a Caldera y a los demás territorios que componen nuestro cantón. Me uno al llamamiento que realiza doña Fiorella, aquí nosotros leímos un oficio por parte del ICE donde nos informan que ya en tres o cuatro ocasiones se habían robado el cableado en esa comunidad, pues ahora según me indicó doña Fiorella plantean volver a poner en el mismo sitio el mismo cableado que ya en su momento habían puesto, si ya se lo robaron en una, dos o tres ocasiones probablemente vuelva a suceder. Aquí cuando recibimos a don Alonso hablábamos que para eso están las alternativas, las que son enterradas, la fibra óptica que allí es distinto porque sabemos que el cable se lo roban con fines monetarios es evidente, es una lástima. Nosotros no le podemos atribuir a la comunidad la responsabilidad de que esté 24 horas pendientes del cableado público pero bueno afortunadamente los señores síndicos están trabajando en esto, doña Fiorella en representación de los regidores les acompañe, únicamente para que el pueblo sepa que en este tema que se le ha dado tanta importancia y tanta prioridad en este concejo municipal ya que es un tema sin lugar a dudas un tema urgente dentro de las condiciones de pandemia que estamos atravesando, los síndicos del distrito están trabajando en esto y los síndicos de los demás distritos también lo están haciendo. Entonces mis felicitaciones por eso.

Sr. Presidente Municipal: yo siento he creído que el debería haber desarrollado un sistema como alerta temprana, ellos deberían tener una alerta, la tecnología

debería permitiendo. Definitivamente es un tema que se las trae y que estamos preocupados.
Síndica Cindy Arroyo Loría: para comentarles que el jueves pasado tuvimos un acercamiento muy provechoso con funcionarios del SINAC, llegar a Peñas Blancas cinco funcionarios del SINAC donde estaba don Luis y doña María Teresa Urbina, Liliana Rubí y otros más, eran cinco funcionarios, hablamos sobre el plan de manejo de Peñas Blancas, se indagó bastante, queremos darle una invitación tanto a la Municipalidad de Montes de Oro como a la de San Ramón para ver si ellos quieren incorporarse para ese plan de manejo porque se habla también de alternativas presupuestarias con diferentes entidades del Estado. Muy contenta porque es el primer acercamiento de cinco funcionarios del SINAC al pueblo de Peñas Blancas, que Peñas Blancas no necesita casi cosas tangibles si no intangibles porque vale la pena hacer ese esfuerzo. Entonces yo quedé de hacer la invitación primeramente como concejo de Distrito voy a abordarlo para luego pasarlo al concejo municipal y enviarles las invitaciones a esas dos municipalidades, si están interesadas y si no pues se hizo el esfuerzo.
Sr. Presidente Municipal: excelente noticia, siempre vienen buenas noticias, algunas no tan buenas como ésta del cable, pero hay otras también buenas noticias y todos los distritos van avanzando de alguna manera.
Al ser las diecinueve horas con treinta y seis minutos del lunes veintiocho de junio del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**